



Firmado digitalmente por  
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU  
20131079863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/12/12 17:52:20-0500

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000202-2022-BNP

Lima, 12 de diciembre de 2022

### VISTOS:

Los Informes N° 000146-2022-BNP-J-DDPB-EPBC y N° 000371-2022-BNP-J-DDPB-EPBC de fechas 23 de mayo y 07 de noviembre de 2022, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000003-2022-BNP-J-DDPB y el Memorando N° 000423-2022-BNP-J-DDPB de fecha 08 de junio y 08 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 000490-2022-BNP-GG-OTIE de fecha 10 de octubre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000568-2022-BNP-GG-OPP de fecha 17 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000314-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como un instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30034, establece que el Sistema Nacional de Bibliotecas "(...) tiene por finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y de desarrollo humano";

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, dispone que "[e]l Sistema Nacional de Bibliotecas - SNB implementará el Registro Nacional de Bibliotecas con el propósito de manejar información actualizada y pertinente para el desarrollo de planes y programas de apoyo técnico, capacitación, así como para el respaldo de la búsqueda y obtención de cooperación y financiamiento por fuentes cooperantes nacionales e internacionales";

Que, el artículo 11 del referido Reglamento señala que los requisitos y procedimientos para la inscripción en el Registro Nacional de Bibliotecas serán establecidos por el SNB; por su parte, el artículo 12 establece que "[l]os Centros Coordinadores Regionales de Bibliotecas son responsables de fomentar la inscripción de las bibliotecas y redes de su ámbito en el Registro Nacional de Bibliotecas y mantener actualizada la información sobre su funcionamiento, de acuerdo al presente reglamento y las normas técnicas emitidas por la BNP como ente rector del SNB";



Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570 establece que la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, el artículo 4 de la referida Ley N° 30570 señala, entre los fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, a los siguientes: “a. (...) *difundir el patrimonio bibliográfico, (...), así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional*”; así como, “(...) b. *Crear y promover la multiplicación de espacios físicos (...) donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad*”;

Que, la citada Ley N° 30570, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene, entre otras, las siguientes funciones: “a. *Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, (...) acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, (...), control, difusión, promoción (...) del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación*”; y, “f. *Promover, ejecutar, apoyar y difundir acciones (...) de estudio, investigación y puesta en valor del patrimonio bibliográfico y documental que favorezca la identidad cultural, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica*”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 136-2019-BNP se aprueban las “Disposiciones para la inscripción y actualización de información en el Registro Nacional de Bibliotecas”, con el objeto de establecer las disposiciones para la inscripción y actualización de información de las bibliotecas integrantes del SNB en el Registro Nacional de Bibliotecas; y con la finalidad de obtener información actualizada de las bibliotecas integrantes del SNB para la gestión del SNB, entre otros.

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, a través del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación, en el marco de sus funciones formula y sustenta la creación de Red Nacional de Bibliotecas Móviles, así como la propuesta del documento técnico-normativo denominado “Disposiciones para la inscripción y monitoreo en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles del Sistema Nacional de Bibliotecas”;

Que, la Red Nacional de Bibliotecas Móviles, contemplada dentro de la plataforma del Registro Nacional de Bibliotecas, se configura como el conjunto de bibliotecas móviles inscritas en el Registro Nacional de Bibliotecas gestionadas por los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales, centros poblados menores, organismos públicos, instituciones educativas públicas o bibliotecas móviles de gestión privada, según corresponda, que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de se busca promover la integración de las bibliotecas móviles, fomentando su inscripción;



Que, el documento técnico-normativo denominado “Disposiciones para la inscripción y monitoreo en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles del Sistema Nacional de Bibliotecas” tiene por objeto establecer las disposiciones para la inscripción y el monitoreo de las bibliotecas móviles, promoviendo su creación y funcionamiento, a través de la Red Nacional de Bibliotecas Móviles que forma parte del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, tiene como finalidad fortalecer la gestión de las bibliotecas móviles integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, a fin de facilitar el acceso a la información a la comunidad;

Que, de acuerdo con los documentos de los vistos, se cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; así como, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe Legal N° 000314-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, señalando que resulta jurídicamente viable la emisión de una Resolución por parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que apruebe la creación de la Red Nacional de Bibliotecas Móviles contemplada dentro de la plataforma del Registro Nacional de Bibliotecas, así como la aprobación del documento técnico-normativo denominado “Disposiciones para la inscripción y monitoreo en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles del Sistema Nacional de Bibliotecas”;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

De conformidad con la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CREAR** la Red Nacional de Bibliotecas Móviles contemplada dentro de la plataforma del Registro Nacional de Bibliotecas.

**Artículo 2- APROBAR** el documento técnico-normativo denominado “Disposiciones para la inscripción y monitoreo en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles del Sistema Nacional de Bibliotecas”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú

bnp

Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500

bnp

Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTELA Erika  
Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500

bnp

Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Wilder FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500

# DISPOSICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN Y MONITOREO EN LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS MÓVILES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

bnp

Firmado digitalmente por  
ROMERO AYO Lily Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:03-0500

2022

## DISPOSICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN Y MONITOREO EN LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS MÓVILES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS



Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500

### I. OBJETIVO



Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTELA Erika  
Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500

Establecer las disposiciones para la inscripción y el monitoreo de las bibliotecas móviles, promoviendo su creación y funcionamiento, a través de la Red Nacional de Bibliotecas Móviles que forma parte del Sistema Nacional de Bibliotecas.

### II. FINALIDAD

Fortalecer la gestión de las bibliotecas móviles integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, a fin de facilitar el acceso a la información a la comunidad.

### III. BASE NORMATIVA



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winder FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500

- Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de participación y de Control ciudadano.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Resolución Jefatural N° 016-2022-BNP, que aprueba el protocolo denominado “Servicio de atención en la biblioteca móvil de la Gran Biblioteca Pública de Lima” Versión 02.
- Resolución Jefatural N° 069-2020-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas”.
- Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales”.
- Resolución Jefatural N° 136-2019-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la inscripción y actualización de información en el Registro Nacional de Bibliotecas”.
- Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP, que aprueba los Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales.



Firmado digitalmente por  
ROMERO AYO Lily Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:53-0500

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### IV. ALCANCE

Las presentes disposiciones son aplicables para la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas, las bibliotecas móviles de los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales, centros poblados menores, de organismos públicos y de instituciones educativas públicas de todos los niveles de gobierno y las bibliotecas móviles de gestión privada que opten por registrarse en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles.

#### V. RESPONSABILIDADES

- 5.1 La Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, es la encargada de conducir estrategias e instrumentos de gestión para el cumplimiento de las presentes disposiciones.
- 5.2 La Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es la encargada de promover e impulsar la aplicación de las presentes disposiciones y de absolver las consultas sobre las mismas; así como, fortalecer la gestión de las bibliotecas móviles.
- 5.3 Los centros coordinadores regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas, como órganos de gestión y de enlace técnico normativo difunden y promueven la implementación de las presentes disposiciones, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.4 Las entidades o instituciones públicas que cuentan con una biblioteca móvil, deben efectuar o actualizar su inscripción en el Registro Nacional de Bibliotecas, aceptando su incorporación a la Red Nacional de Bibliotecas Móviles. Cabe señalar que, las bibliotecas móviles de gestión privada podrán optar por acogerse a las presentes disposiciones, si así lo consideran.

#### VI. ABREVIATURAS/SIGLAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

##### 6.1 ABREVIATURAS / SIGLAS:

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **CCR** : Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- **DDPB** : Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
- **SNB** : Sistema Nacional de Bibliotecas.
- **RNB** : Registro Nacional de Bibliotecas.

##### 6.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Biblioteca móvil**<sup>1</sup>: Servicio de biblioteca que no permanece fijo en un punto, este se puede valer de un medio de transporte, de tracción propio o remolcado, contiene material bibliográfico técnicamente organizado, cuyo objetivo básico

<sup>1</sup> Definición basada en: IFLA Pautas sobre Bibliotecas Móviles, disponible en la siguiente URL:  
<https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/123-es.pdf>



Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500

es promover la equidad en la prestación de servicios mediante la mejora de oportunidad de acceso a los servicios bibliotecarios a la comunidad.

- **Extensión bibliotecaria:** Acción que realiza la biblioteca pública para salir al encuentro de los lectores poco habituales y de llegar a los/as usuarios/as que tienen dificultad para acceder a sus servicios.
- **Informe de gestión de la biblioteca móvil:** Documento de trabajo que resume la ejecución de actividades contenidas en el “Programa de actividades de la biblioteca móvil”.
- **Programa de actividades de la biblioteca móvil:** Herramienta que permite dar operatividad y sistematizar los objetivos y responsabilidades de la red de bibliotecas móviles en actividades; con sus respectivas unidades de medidas y metas, en plazos que puede superar un ejercicio fiscal.
- **Red Nacional de Bibliotecas Móviles:** Conjunto de bibliotecas móviles inscritas en el RNB gestionadas por los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales, centros poblados menores, organismos públicos, instituciones educativas públicas o bibliotecas móviles de gestión privada, según corresponda, que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento, a la información y a la cultura para la comunidad, mediante la cooperación mutua.



Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTELA Erika  
Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500

## VII. DISPOSICIONES GENERALES



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winder FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500

7.1 Las bibliotecas móviles diversifican y mejoran la cobertura de los servicios bibliotecarios o de extensión bibliotecaria que se ofrecen al ciudadano; asimismo, permiten visibilizar y posicionar a las bibliotecas en el ámbito de su comunidad.

7.2 La BNP, a través de la DDPB, fortalece la gestión de las bibliotecas móviles, mediante las siguientes acciones:

- a) Promover el registro o actualización de datos de bibliotecas que brinden el servicio bibliotecario o de extensión bibliotecaria denominado biblioteca móvil, mediante acciones de difusión y coordinación interinstitucional.
- b) Promover la integración de las bibliotecas móviles a la Red Nacional de Bibliotecas Móviles.
- c) Efectuar actividades de fortalecimiento de capacidades para el personal de las bibliotecas móviles integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Móviles sobre gestión bibliotecaria e implementación de normas emitidas por la BNP como ente rector del SNB.
- d) Difundir la ruta de cobertura o paraderos de atención del servicio bibliotecario o de extensión bibliotecaria, y actualizar dicha información en la web del SNB y otros que dispongan (web institucional, redes sociales, etc.).
- e) Promover la participación ciudadana en el desarrollo de las actividades de la biblioteca móvil mediante diferentes mecanismos y espacios desarrollados para tal fin, tales como: voluntariados, campañas de difusión u otros, en coordinación con los CCR y demás actores locales.

7.3 Las entidades que prestan el servicio bibliotecario o de extensión bibliotecaria denominado biblioteca móvil, efectúan las siguientes acciones:



Firmado digitalmente por  
ROMERO AYO Lily Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:53-0500



Firmado digitalmente por  
CCASA, CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500

- a) Incrementar la cobertura de la promoción del libro y la lectura, así como la programación y difusión de los servicios bibliotecarios en diferentes zonas y espacios públicos (plaza, parque, etc.).
- b) Elaborar el “Programa de actividades de la Biblioteca Móvil” en coordinación con la DDPB.
- c) Promover y realizar actividades de gestión de las colecciones (procesos de identificación, selección, adquisición y descarte o expurgo) y organización de la información (clasificación, catalogación, indización y procesos complementarios).
- d) Realizar actividades de control de las estadísticas de préstamo, difusión y evaluación del servicio bibliotecario o de extensión bibliotecaria.



Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTELA Erika  
Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 DE LA INSCRIPCIÓN EN LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS MÓVILES

La biblioteca móvil efectúa o de ser el caso actualiza, el registro de su información en el RNB, señalando de manera expresa su incorporación a la Red Nacional de Bibliotecas Móviles; asimismo, para ello debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una biblioteca móvil con actividades dentro del territorio nacional.
- Acreditar al personal correspondiente, que se dedique a la gestión y prestación de servicios bibliotecarios o de extensión bibliotecaria, sustentando con la documentación correspondiente.
- Establecer y presentar la ruta de cobertura o paraderos de atención del servicio bibliotecario o de extensión bibliotecaria.
- Elaborar y presentar el “Programa de actividades de la biblioteca móvil”, de acuerdo al Anexo N°1.



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winder FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500

### 8.2 DE LA VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La DDPB efectúa la verificación de la información en el RNB y comunica mediante correo electrónico a la Biblioteca Móvil o a su responsable, la inscripción en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles u observaciones identificadas, según corresponda.

### 8.3 DEL MONITOREO DE LAS BIBLIOTECAS MÓVILES

8.3.1 La biblioteca móvil de acuerdo a las actividades señaladas en el “Programa de actividades de la biblioteca móvil”, elabora y remite de forma anual el “Informe de gestión de la biblioteca móvil integrante de la red”, según el Anexo N° 2, el cual debe ser remitido a la BNP para su conocimiento.

8.3.2 En base al referido informe de gestión, la biblioteca móvil es monitoreada por la BNP, a través de la DDPB, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

8.3.3 La DDPB verifica el cumplimiento de las acciones o actividades establecidas en el Programa de actividades de la Biblioteca móvil, conforme a la “Ficha de monitoreo”, de acuerdo al Anexo N° 3.



Firmado digitalmente por  
ROMERO AYO Lily Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:53-0500



Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500

8.3.4 En caso el encargado de la biblioteca móvil sea reemplazado, el encargado designado debe actualizar dicha información en el RNB.



Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTELA Erika  
Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500

8.3.5 La DDPB, como consecuencia del monitoreo de la red nacional de bibliotecas móviles, emite el informe técnico a fin de señalar estrategias de incidencia o incentivos que permitan fortalecer la institucionalidad de la misma y promover el cumplimiento del “Programa de actividades de la biblioteca móvil”, presentado por la biblioteca móvil en la inscripción.

## IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**ÚNICA:** La DDPB es el órgano encargado de resolver cualquier aspecto no regulado en las presentes disposiciones.

## X. ANEXOS

- **Anexo N° 1** : Modelo de programa de actividades de la biblioteca móvil.
- **Anexo N° 2** : Modelo de informe de gestión de la biblioteca móvil integrante de la red.
- **Anexo N° 3** : Modelo de ficha de monitoreo.



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winder FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500



Firmado digitalmente por  
ROMERO AYO Lily Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:03-0500

## Anexo N° 1: Modelo de programa de actividades de la biblioteca Móvil

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA MÓVIL

#### OBJETIVO

Presentar las actividades a desarrollar por la presente Biblioteca Móvil, durante el periodo de un (1) año, programando metas mensuales para tal fin.

#### ALCANCE

El programa de actividades tiene por alcance a las bibliotecas públicas de los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales, centros poblados menores, de organismos públicos y de instituciones educativas públicas de todos los niveles de gobierno, que cuenten con bibliotecas móviles; así como, de bibliotecas móviles de gestión privada que opten por registrarse en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles.

#### BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 3.2. Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.5. Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.
- 3.6. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.7. Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 3.8. Resolución Jefatural N°...-2022-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la inscripción y monitoreo en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles del Sistema Nacional de Bibliotecas”.
- 3.9. Resolución Jefatural N° 069-2020-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas”.
- 3.10. Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP, que aprueba los Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales.

#### CONTENIDO Y CRONOGRAMA

A continuación, se desarrolla el conjunto de actividades con sus respectivas unidades de medida, para el periodo correspondiente, con la finalidad de elaborar el informe de gestión de la biblioteca móvil y remitirlo a la Biblioteca Nacional del Perú, mediante los canales establecidos para tal efecto.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA MÓVIL “...” PARA EL AÑO 20...<sup>2</sup>



Firmado digitalmente por CCASA CONDORI Alfredo FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/11/24 15:36:27-0500



Firmado digitalmente por ROMERO ESTEVA Erika Susana FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/11/24 15:49:31-0500



Firmado digitalmente por ALEJANDRO VILLACORCA Winder FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/11/24 15:12:15-0500



Firmado digitalmente por ROMERO ARO Lily Vanessa FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/11/24 17:48:53-0500

		PERIODO: AÑO ( )													
ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Meta anual	Meta mensualizada												
			En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Desarrollar actividades de promoción del libro y la lectura.	Actividad														
Difundir y actualizar la ruta de cobertura o paraderos de atención del servicio de extensión bibliotecaria en la web del SNB y otros que dispongan (web institucional, redes sociales, etc.).	Actividad														
Fomentar el préstamo de material bibliográfico entre sus usuarios.	Actividad														
Realizar las actividades de control de estadística mensual y la evaluación anual del servicio de extensión bibliotecaria.	Actividad														
Gestionar acciones de capacitación para el personal a cargo de la biblioteca móvil.	Documento														

<sup>2</sup> Aplicable para periodos posteriores

Anexo N° 2: Modelo de informe de gestión de la biblioteca móvil integrante de la red



Firmado digitalmente por  
CCASA, CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500

**INFORME DE GESTIÓN N° ...-20...-BM “...”**



Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTELA, Erika  
Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500

**A** : .....  
Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú

**ASUNTO** : Informe de gestión de las actividades ejecutadas durante el año 20...

**REFERENCIA** : Disposiciones para la inscripción y monitoreo en la Red Nacional de Bibliotecas Móviles.

**FECHA** :

Es grato dirigirme a usted, con relación a las actividades ejecutadas por la biblioteca móvil durante el año 20...

**I. Análisis**

- 1.1 Las actividades programadas en el “Programa de actividades de la biblioteca móvil” para el año 20... fueron los siguientes: ...
- 1.2 De las... actividades programadas, durante el año 20..., se cumplieron con las siguientes:

**II. Acontecimientos importantes acaecidos**

**III. Evolución de la gestión bibliotecaria**

**IV. Nivel de cumplimiento del programa de actividades de la red.**

**V. Conclusiones y recomendaciones**



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS  
Winder FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
ROMERO, AYO Liz Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:53-0500

Firma y sello  
Nombres y apellidos  
Responsable de la biblioteca móvil “...”

C.C.:

Adj.: Evidencia de las actividades realizadas durante el periodo de gestión.

**Anexo N° 3: Modelo de ficha de monitoreo**

**FICHA DE MONITOREO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS MÓVILES**

La Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, efectúa acciones de monitoreo a la Red Nacional de Bibliotecas Móviles de manera anual, para lo cual considera como insumo, el informe de gestión de la biblioteca móvil remitido a la Biblioteca Nacional del Perú por el responsable de la biblioteca móvil.

El monitoreo consiste en determinar según la “Ficha de Monitoreo” el nivel de cumplimiento de las actividades de la Biblioteca Móvil integrante de la Red, con la finalidad de que, a partir de ello, se impulsen mecanismos de incidencia o incentivo para garantizar un adecuado funcionamiento de la red de bibliotecas.

El porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas por la red se determinará bajo la siguiente fórmula:

$$PCA = (AC*100\%)/NA$$

PCA = Porcentaje de cumplimiento de actividades.

AC = Actividades cumplidas.

NA = Número de actividades.

Una vez calculado el porcentaje de cumplimiento de actividades de la red, programada para un año, se determinará un nivel de gestión según lo establecido a continuación:

Porcentaje de cumplimiento de actividades	Nivel de gestión de la Red de bibliotecas
0% a 59%	Gestión básica de la red de bibliotecas
60% a 99%	Gestión aceptable de la red de bibliotecas
100%	Adecuada gestión de la red de bibliotecas



Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500



Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTI Lara  
Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Winder FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500



Firmado digitalmente por  
ROMERO AYO Lily Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:03-0500

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MÓVILES PARA  
EL AÑO 20...<sup>3</sup>**



Firmado digitalmente por  
CCASA CONDORI Alfredo  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
15:36:27-0500



Firmado digitalmente por  
ROMERO ESTEJA Susana FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
15:49:31-0500

PERIODO: AÑO ( )				
Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Actividad cumplida (si/no)	Porcentaje de cumplimiento de actividades
Gestionar y promover la actualización del registro de las bibliotecas integrantes de la Red de bibliotecas móviles en el Registro Nacional de Bibliotecas.	Bibliotecas registradas	$\Sigma n$		
Desarrollar actividades de promoción del libro y la lectura.	Actividad	$\Sigma n$		
Difundir y actualizar la ruta de cobertura o paraderos de atención del servicio de extensión bibliotecaria en la web del Sistema Nacional de Bibliotecas y otros que dispongan (web institucional, redes sociales, etc.)	Actividad	$\Sigma n$		
Fomentar el préstamo interbibliotecario entre los miembros de la red u otras bibliotecas de su ámbito de acción.	Actividad	$\Sigma n$		
Realizar las actividades de control de estadística mensual y la evaluación anual del servicio de extensión bibliotecaria.	Actividad	$\Sigma n$		
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red y para el personal que gestiona la biblioteca móvil.	Documento	$\Sigma n$		



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex  
Wined FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
15:12:15-0500



Firmado digitalmente por  
ROMERO ARO Lily Vanessa  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2022/11/24  
17:48:03-0500

<sup>3</sup> Aplicable para periodos posteriores.